



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 18.

Res. 76

Exp. 3/6182/16

Montevideo,

08 JUN. 2016

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado de aspirantes a capacitarse y desempeñar el rol de Referente Educativo Regional del Centro de Recursos para alumnos ciegos y con baja visión (CeR);

RESULTANDO: I) que por Res. N° 147, Acta N° 5, Exp. N° 3/5648/15 de fecha 02 de marzo de 2016 el Consejo de Educación Secundaria resuelve aprobar el Proyecto de realización del Curso para la formación de Referentes Educativos Regionales en discapacidad Visual con énfasis en Prácticas Educativas de Autonomía, elevado por la Coordinadora del Centro de Recursos para Alumnos ciegos y con Baja Visión (CeR);

II) que el cupo del Curso mencionado en el ítem anterior es para 50 docentes entre los que se establecerá un orden de prelación en función de los resultados obtenidos;

CONSIDERANDO: I) que el Consejo de Educación Secundaria estima pertinente contar con un docente referente por cada zona regional educativa del país, hasta un total de ocho referentes;

II) que es necesario realizar una convocatoria a aspirantes a fin de adjudicar los cupos para el Curso mencionado, previa evaluación de méritos presentados;

ATENCIÓN: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar a Docentes efectivos, concursantes 2014 o interinos de todas las especialidades, Adscriptos, Ayudantes Preparadores o Técnicos (Psicólogo, Educador Social, etc.) del CES para seleccionar, según los méritos presentados, a quienes puedan realizar el Curso para la formación de Referentes Educativos Regionales en discapacidad Visual con

énfasis en Prácticas Educativas de Autonomía, para posteriormente conformar un registro de Aspirantes a desempeñar dicho rol.

- Carácter del llamado: regional.
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Depende jerárquicamente de: Coordinación del CeR.
- Carga horaria: 20 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).
- Cargos a cubrir: 1 para la Regional Norte I (Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú); 1 para la Regional Norte II (Departamentos de Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera); 1 cargo para la Regional Este I (Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja); 1 cargo para la Regional Este II (Departamentos de Maldonado y Rocha); 1 cargo para la Regional Litoral (Departamentos de Río Negro, Soriano y Colonia); 1 cargo para la Regional Centro Sur (Departamentos de Flores, Durazno y Florida); 1 cargo para los Departamentos de San José y Montevideo; y 1 cargo para el Departamento de Canelones.

2) Establecer que las funciones a cumplir por el Referente Educativo Regional del Centro de Recursos para alumnos ciegos y con baja visión (CeR) sean: articulador entre familia, estudiantes, institución, comunidad y CeR; contacto inicial y acompañamiento de los estudiantes en su territorio; generador de estrategias socioeducativas de intervención para la inclusión de estudiantes con discapacidad visual; trabajo con la Inspección y con los docentes; conocimiento de los recursos zonales y coordinación territorial.

3) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Modalidad del Llamado: méritos

Méritos: Se evaluará la carpeta de méritos presentada por el aspirante y la carta intención.

Requisitos

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- Ser Docente con carácter efectivo, concursante 2014 o interino de todas las especialidades, Adscriptos, Ayudantes Preparadores o Técnicos (Psicólogos, Educadores Sociales, etc.) del CES.
- Acreditar un mínimo de tres años de actuación en el CES.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Residir en uno de los departamentos pertenecientes a la zona para la que se inscribe.

Lugar y plazo de inscripción

Se fija fecha de inscripción entre el 20 y el 30 de junio de 2016.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción.

Lugares de recepción de las inscripciones: Montevideo, Canelones y San José en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

En el interior del país: en las Regionales de Inspección Centro Sur en la ciudad de Durazno (19 de Abril 1061), Norte I en la ciudad de Salto (Rincón 141 esq. Artigas), Norte II en la ciudad de Rivera (Gral. Artigas 925), Litoral en la ciudad de Mercedes (Zapican s/n esq. Paysandú), Este I y Este II en la ciudad de Maldonado (Cuba s/n esq. Avda. España) en el horario que la Dirección de dichos centros disponga. La documentación recibida se enviará al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de la inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el periodo de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia del Carné de Salud (*)
- Título original y fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de postgrados vinculados al origen del Llamado.



- Copia autenticada del escalafón, o listado autenticado de concursantes 2014, o listado autenticado de interinos.
- Constancia de actuación, la que deberá acreditar como mínimo 3 años en el CES.
- Impresión de la Junta Calificadora 2014 con Aptitud Docente no inferior a 77,00 puntos, y Actividad Computada no inferior a 18 puntos. En caso de tener dificultad para acceder a la misma podrá comunicarse con el teléfono 29089880 int.1.
- Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes a los últimos tres años no inferior a 81 puntos.
- Carta intención en la que se expongan los motivos que lo hacen aspirar al desempeño del cargo, la cual no puede superar las tres carillas (hoja A4, letra Arial 11, interlineado 1,5).
- Fotocopia autenticada de 5 méritos relevantes seleccionados por el aspirante.
- Constancia de residencia en uno de los Departamentos comprendidos en el área donde aspira desempeñar el cargo.

(* De estar tramitando el Carné de Salud se genera la obligación de presentarlo al momento que se publique en la Página web el listado resultante homologado por el CES.

Vigencia

El listado resultante será empleado para convocar a los participantes a un curso de formación de Referente Regional del CeR a realizarse el presente año.

Tribunal

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Insp. Silvia Izquierdo – Suplente: Insp. Fátima Quintana

1° Vocal: Prof. Beatriz Santiago – Suplente: Lic. Teresita Álvarez

2° Vocal: Lic. Aleyda Fontana – Suplente: Prof. Roxana Piñeyro

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación, en página web institucional, de la integración del mismo.

La recusación no determina la suspensión del Llamado.

Criterios de valoración de méritos

1- Antigüedad funcional



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1-1 Se computará a razón de 1 punto cada tres años de antigüedad hasta un máximo de 5 puntos.

2- Formación docente

2-1 Título de egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media o Título Universitario en el caso de Técnicos (Coeficiente 4, hasta un máximo de 4 puntos).

2-2 Extensión vinculado al origen del Llamado (Coeficiente 3, hasta un máximo de 3 puntos).

3- Aptitud docente

3-1 Se evaluará la actuación docente en Educación Media (Profesor, Coordinador, Director, etc.), según lo que se desprende de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP (Coeficiente 2, hasta un máximo de 6 puntos).

4- Méritos relevantes a juicio del aspirante

4-1 Se considerará para su evaluación por parte del Tribunal los cinco méritos que el aspirante considere relevantes para el cargo a desempeñar (Coeficiente 2, hasta un máximo de 10 puntos).

5- Carta intención

5-1 Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el listado para la fase formativa aquellos concursantes que obtengan el 60% del puntaje total.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se aplicará, al solo efecto de establecer prioridades, el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en la carta intención, de persistir el empate se procederá a priorizar el mayor promedio



A. N. E. P.

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

obtenido en la puntuación de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP, de persistir el empate se aplicará el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la web institucional en las secciones "Llamados y concursos" y en "Normativa y comunicaciones".

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Concurso, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

De las impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web institucional y en prensa. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Prof. SANDRA C. INHIA RAY
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero



Centro de Recursos para alumnos ciegos y con baja visión (CeR)

Proyecto de realización del Curso para Formar Referentes Educativos Regionales.

El presente proyecto es tentativo, pudiendo cambiar a la hora de implementarse el mismo.

El CES ha contemplado la posibilidad de establecer un docente referente por cada zona regional educativa del país, hasta un total de ocho. Para llevar a término el nombramiento de estos referentes, existirá previamente una fase formativa de aproximadamente 50 docentes, entre los cuales, en función de los resultados obtenidos en el curso, se establecerá un orden de prelación por el que se nombrarán a los Referentes Regionales. Los mismos ejercerán su función en cada zona del país, coincidiendo con las respectivas Inspecciones Regionales, dónde estará la sede. Si bien, es un trabajo en territorio que busca llegar a toda la región.

El curso previsto consta de los siguientes módulos.

1. Discapacidad Visual
2. Baja visión: detección, derivación responsable y trabajo con estudiantes con esta discapacidad.
3. Prácticas Educativas de Autonomía
4. Transcripción y adaptación de materiales, (Técnicas específicas: Sistema Braille entre otros).

Se prevé para el curso un formato semipresencial. Cada módulo comprenderá dos Jornadas presenciales y trabajo a través de la plataforma.

Total del curso en horas: 220 hs

Para la realización del mismo se cuenta con apoyo de la Fundación Once para América Latina; con la que se viene gestionando un convenio a concretarse en abril del presente.

Se eleva este informe a consideración de la Inspectora Martha Machado.


Prof. Beatriz Santiago

Coordinadora CeR

Prof. BEATRIZ SANTIAGO
COORDINADORA
Centro de Recursos para Alumnos
con Baja Visión (CeR)



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CONVOCATORIA

**A CONFORMAR UN REGISTRO DE ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR EL ROL DE
"REFERENTE EDUCATIVO REGIONAL DEL CENTRO DE RECURSOS PARA
ALUMNOS CIEGOS Y CON BAJA VISIÓN - CeR".**

CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

Se estima pertinente establecer la posibilidad de contar con un docente referente educativo por cada zona regional educativa del país, para lo cual se procederá de la siguiente manera: una vez terminada la etapa de evaluación de los méritos se realizará una fase formativa, luego de la cual se establecerá un orden de prelación en función de los resultados obtenidos por los participantes, para luego designar los Referentes Regionales.

DENOMINACIÓN

Referente Educativo Regional del CeR.

CARACTERÍSTICAS

- Carácter del llamado: regional.
- Carácter del ejercicio de la función : interino.
- Depende jerárquicamente de: Coordinación del CeR.
- Carga horaria: 20 horas reloj - Docencia indirecta.
- Cargos a cubrir: 1 cargo para la Regional Norte I (Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú); 1 cargo para la Regional Norte II (Departamentos de Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera); 1 cargo para la Regional Este I (Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja); 1 cargo para la Regional Este II (Departamentos de Maldonado y Rocha); 1 cargo para la Regional Litoral (Departamentos de Río Negro, Soriano y Colonia); 1 cargo para la Regional Centro Sur (Departamentos de Flores, Durazno y Florida); 1 cargo para los Departamentos de San José y Montevideo; y 1 cargo para el Departamento de Canelones.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR

- Articulador entre familia, estudiantes, institución, comunidad y CeR.
- Contacto inicial y acompañamiento de los estudiantes en su territorio.

- Generador de estrategias socioeducativas de intervención para la inclusión de estudiantes con discapacidad visual. Trabajo con la Inspección y con los Docentes.
- Conocimiento de los recursos zonales y coordinación territorial.

MODALIDAD DEL LLAMADO : Méritos

- **Méritos:** Se evaluará la carpeta de méritos presentada por el aspirante y la carta intención.

REQUISITOS

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- Ser Docente con carácter efectivo, concursante 2014 o interino de todas las especialidades, Adscriptos, Ayudantes Preparadores o Técnicos (Psicólogos, Educador Social, etc) del CES.
- Acreditar un mínimo de tres años de actuación en el CES.
- Residir en uno de los departamentos pertenecientes a la zona para la que se inscribe.

LUGAR - PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Se fija la fecha de inscripción entre el 20 y el 30 de junio de 2016.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopias de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción.

Lugares de recepción de las inscripciones: Montevideo, Canelones y San José en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

En el interior del país: en las Regionales de Inspección Centro Sur en la ciudad de Durazno (19 de Abril 1061), Norte I en la ciudad de Salto (Rincón 141 esq. Artigas), Norte II en la ciudad de Rivera (Gral. Artigas 925), Litoral en la ciudad de Mercedes (Zapican s/n esq. Paysandú), Este I y Este II en la ciudad de Maldonado (Cuba s/n esq. Avda. España) en el horario que la Dirección de dichos centros disponga. La documentación recibida se enviará al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de la inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación

definidas en las bases.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia de Carné de Salud. (*)
- Título original y fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de postgrados vinculados al origen del Llamado.
- Copia autenticada del escalafón, o listado autenticado de concursantes 2014, o listado autenticado de interinos.
- Constancia de actuación, la que deberá acreditar como mínimo 3 años en el CES.
- Impresión de la Junta Calificadora 2014 con Aptitud Docente no inferior a 77,00 puntos, y Actividad Computada no inferior a 18 puntos. En caso de tener dificultad para acceder a la misma podrá comunicarse con el teléfono 29089880 int. 1.
- Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes a los últimos tres años no inferiores a 81 puntos.
- Carta intención en la que se expongan los motivos que lo hacen aspirar al desempeño del cargo, la cual no puede superar las tres carillas (hoja A4, letra Arial 11, interlineado 1,5).
- Fotocopias autenticadas de cinco méritos relevantes seleccionados por el aspirante.
- Constancia de residencia en uno de los Departamentos comprendidos en el área donde aspira desempeñar el cargo.

(*) De estar tramitando el Carné de Salud se genera la obligación de presentarlo al momento que se publique en la página web el listado resultante homologado por el CES.

VIGENCIA DEL REGISTRO

El listado resultante será empleado para convocar a los participantes a un curso de formación de Referente Regional del CeR a realizarse el presente año.

DE LOS TRIBUNALES

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Insp. Silvia Izquierdo – Suplente: Insp. Fátima Quintana

1° Vocal: Prof. Beatriz Santiago – Suplente: Lic. Teresita Álvarez

2° Vocal: Lic. Aleyda Fontana – Suplente: Prof. Roxana Piñeyro

RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado ante la Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de

diez días corridos contados desde la publicación, en la Página web institucional, de la integración del mismo.

La recusación no determina la suspensión del llamado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

1- Antigüedad funcional

1-1 Se computará a razón de 1 punto cada tres años de antigüedad hasta un máximo de 5 puntos.

2- Formación docentes

2-1 Título de egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media o Título Universitario en el caso de Técnicos (Coeficiente 4, hasta un máximo de 4 puntos).

2-2 Extensión vinculado al origen del Llamado (Coeficiente 3, hasta un máximo de 3 puntos).

3- Aptitud docente

3-1 Se evaluará la actuación docente en Educación Media (Profesor, Coordinador, Director, etc.), según lo que se desprende de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP (Coeficiente 2, hasta un máximo de 6 puntos).

4- Méritos relevantes a juicio del aspirante

4-1 Se considerará para su evaluación por parte del Tribunal los cinco méritos que el aspirante considere relevantes para el cargo a desempeñar. (Coeficiente 2, hasta un máximo de 10 puntos).

5- Carta intención

5-1 Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

DEMÉRITOS

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

DE LOS DERECHOS EMERGENTES

Adquirirán derecho a integrar el listado para la fase formativa aquellos concursantes que

obtingan el 60% del puntaje total.

DE LA CORRECCIÓN Y EL FALLO FINAL

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se aplicará, al solo efecto de establecer prioridades, el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en la carta intención, de persistir el empate se procederá a priorizar el mayor promedio obtenido en la puntuación de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP, de persistir el empate se aplicará el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

DE LA HOMOLOGACIÓN

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y NOTIFICACIONES

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la web institucional en sección *Llamados y Concursos* y en la en sección *Normativa y Comunicaciones*.

DE LA REVISIÓN

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Concurso, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

DE LAS IMPUGNACIONES

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán a través de la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>.